REPUBLICA DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGION DEL BIO-BIO

MAT: Acoge Recurso de Reconsideración que indica.

CONCEPCIÓN,

2 7 ABR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 154-1

## CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 139 del 09 de abril de 2009, se sanciona al extranjero don ROLANDO FABIÁN CORONEL SANTILLÁN, pasaporte Nº 0918610684, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Pasaje 1, Block 420-B, Departamento Nº 35 Michaihue, San Pedro de la Paz por haber infringido el Art. 148º del Reglamento de Extranjería al residir de manera irregular en el país.

2.- El Recurso de Reconsideración presentado por el extranjero de nacionalidad ecuatoriana don ROLANDO FABIÁN CORONEL SANTILLAN con fecha 04 de abril de 2009, contra la Resolución Exenta Nº 139 del 09 de abril de 2009, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que la autoridad ha estimado pertinente acoger.

## VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgânica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloria General de la República y en el D. S. Nº 1377 del 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- Ha lugar el Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don Rolando Fabián Coronel Santillán, de nacionalidad ecuatoriana, rebajándose en un 50% la multa aplicada por la Resolución Exenta señalada en el considerando Nº2. En consecuencia, se considera pagada la multa.

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que hava lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME GONZALEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

TORREJÓN CANT

ASESORA/JURIDIO/A

Distribución:

Departamento de Extranjeria y Migración.

Policia de Investigaciones.

Gobernación Provincial de Concepción

Departamento Jurídico.

Archivo de Of. de Partes,